

**REF.: AUTORIZA READJUDICACIÓN DE LÍNEA DE CONTRATACIÓN N°1 Y LÍNEA DE CONTRATACIÓN N°3, AMBAS DE LA LICITACIÓN ID 855-13-LE14, PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RADIAL DENOMINADO "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DE ESTE MISMO PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0328**

**PUNTA ARENAS, 02 de Octubre de 2014.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; solicitud de compra Abaco N°3493 de fecha 08/08/2014; Resolución Exenta N° N°015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014; Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 015/307 de fecha 16 de septiembre de 2014; Las Bases Administrativas, y los Anexos, para el Servicio de Transmisión Regional del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; demás antecedentes tenidos a la vista Y.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°3.493 de fecha 08/08/2014, solicita el Servicio Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° N°015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014 se autoriza el procedimiento de Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM); se aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar el servicio de transmisión regional del programa radial denominado "Sembrando futuro" y cápsulas radiales informativas de este mismo programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.; y se autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que, se realizó la licitación de dicho servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-113-LE14 presentándose 7 (siete) oferentes con 8 (ocho) ofertas:

4.- Que, los oferentes **PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A. y MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L.**, presentan los Anexos 1, 2, 3 y 4 más oferta técnica y documentación solicitados en los puntos 4, 5, 6.1, 6.2, 6.3 6.4 de las Bases Administrativas de licitación, respectivamente y cumplen con todos los requisitos especificados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, su oferta podrá ser evaluada.

5.- Que, la Comisión de Evaluación, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre de 2014, evaluó las ofertas factibles de ser evaluadas según lo preestablecido en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la licitación, proponiendo adjudicar las líneas de Contratación N°1 y N°3 del proceso licitatorio ID 855-13-LE14, Servicio de Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en las Provincias de Magallanes y Tierra del Fuego, respectivamente, al oferente **MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L.**, por cuanto cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la licitación, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de cada requerimiento, en una escala de 1 a 10 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación, y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

6.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre de 2014, señala que no existen proveedores factibles de ser evaluados en las líneas de contratación N°2 y N°4 del proceso licitatorio ID 855-13-LE14, Servicio de Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en las Provincias de Última Esperanza y Antártica, respectivamente, proponiendo que dichas líneas se declaren inadmisibles por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/307 de fecha 16 de septiembre de 2014 se le adjudica a **MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L.**, RUT N°76.386.462-6, representado legalmente por Mauricio Vidal Guerra, Cedula Nacional de Identidad N°10.341.618-3, ambos domiciliados en Calle Pedro Montt 913 oficina 302, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, los servicios de las líneas de contratación N°1 y N°3, conjuntamente con declarar inadmisibles las líneas de Contratación N°2 y N°4, al no existir proveedores factibles de ser evaluados en esos requerimientos por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

8.- Que, el oferente MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., RUT N° 76.386.462-6, representado legalmente por Mauricio Vidal Guerra, Cedula Nacional de Identidad N°10.341.618-3, ambos domiciliados en Calle Pedro Montt 913 oficina 302, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, con fecha de 29 de Septiembre 2014, ingresa en la oficina de partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, la Boleta de Garantía no endosable, N° 0081608, de fecha 29 de septiembre de 2014 y Boleta de Garantía no endosable, N° 0081609 de fecha 29 de septiembre de 2014, ambas por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), ambas del Banco BBVA a fin de caucionar el Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio adjudicado en las líneas de contratación Nro 1 y Nro 3 de la licitación 855-13-LE14 por el Servicio de Transmisión Regional del Programa radial denominado "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas de este mismo programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

9.- Que, revisado los documentos bancarios entregados como garantía, se constata que ambos documentos se encuentran tomados por don LUIS ENRIQUE VIDAL SAGLIMENE, en circunstancia que el oferente del proceso licitatorio es MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L. RUT N° 76.386.462-6, representado legalmente por Mauricio Vidal Guerra, Cedula Nacional de Identidad N°10.341.618-3.

10.- Que, establecen las bases administrativas en su numeral 13, bajo el epígrafe "**GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO**" que, "Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato, se exigirá al(los) oferente(s) que se adjudiquen las líneas de la licitación, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), por cada línea de contratación adjudicada, con una vigencia mínima de 60 días hábiles a contar del término del contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable".

11.- Que, establecen Las bases administrativas en su numeral 10, bajo el epígrafe "**ADJUDICACIÓN**" que, "En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado".

12.- Que, establecen Las bases administrativas en su numeral 21 bajo el epígrafe "**PACTO DE INTEGRIDAD**" que, El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos": " 21.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma".

13.- Que, dispone el artículo N° 10 inciso 3° de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que, "Los procedimientos de licitación **se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen**".

14.- Que, las garantías constituyen instrumentos financieros, que representan una caución a favor de quien se emiten. Y las cuales tienen por objeto proteger los intereses fiscales, apoyar la gestión de abastecimiento y resguardar el correcto cumplimiento por parte del oferente y/o adjudicado de las obligaciones emanadas de la oferta y/o contrato.

15.- Que, según consta en el informe de evaluación de fecha 09 de septiembre de 2014, emitido por la comisión evaluadora del proceso licitatorio para la líneas de contratación Nro 1 y Nro 3 el segundo oferente mejor evaluado es PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT: 76.000.759-5.

**RESUELVO:**

**1° DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de las líneas de contratación Nro 1 y Nro 3 de la licitación ID 855-13-LE14 que a continuación se señalan, adjudicados mediante Resolución Exenta N°015/0307 de fecha 15/09/2014 a MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., con domicilio en calle Pedro Montt 913 oficina 302, Comuna de Punta Arenas, en atención a que las Boletas de Garantía fueron tomadas por una persona distinta al oferente adjudicado:

| Detalle   | Línea de Contratación |
|---|-----------------------|
| Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio). | 1                     |
| Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio)                                | 1                     |
| Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).                  | 3                     |
| Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).  | 3                     |

**2° READJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** al proveedor PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT: 76.000.759-5, por las líneas de contratación Nro 1 y Nro 3 de la licitación ID 855-13-LE14, de acuerdo al siguiente detalle:

| Servicio   | Cantidad | Valor Neto Unitario | Valor Neto Total |
|--|----------|---------------------|------------------|
| Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio) | 12       | \$70.000.-          | \$840.000.-      |

|  |    |            |               |
|--|----|------------|---------------|
| Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel). | 12 | \$70.000.  | \$840.000.-   |
| Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio)               | 12 | \$10.000.- | \$120.000.-   |
| Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).                               | 12 | \$10.000.- | \$120.000.-   |
| VALOR TOTAL NETO   |    |            | \$1.920.000.- |
| IVA (19%)  |    |            | \$364.800.-   |
| VALOR TOTAL  |    |            | \$2.284.800.- |

3° **PAGUESE** a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5, por el servicio señalado en el punto número 1 de la parte resolutive de la presente resolución, la suma de \$2.284.800.- (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), de la siguiente forma, debiendo el proveedor presentar las facturas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Punta Arenas: páguese

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 6 capítulos del programa radial y 6 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 6 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 6 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

4° La primera emisión tanto del programa radial como de las cápsulas radiales deberá comenzar en un plazo no superior a una semana, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

5° Si el oferente no cumpliere con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

6° Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato, PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5, deberá presentar una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), por cada línea de contratación adjudicada, con una vigencia mínima de 60 días hábiles a contar del término del contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

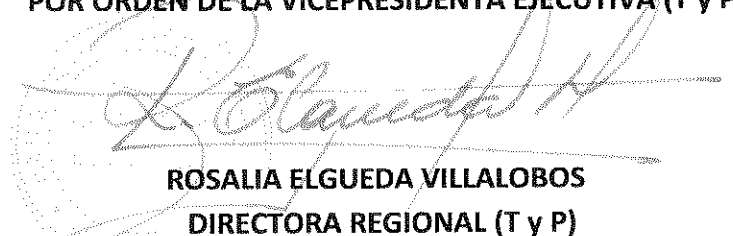
7° La supervisión técnica del servicio contratado estará a cargo de la Subdirección Técnica, a través de la Subdirectora Técnica.

8.- Impútese la suma de \$2.284.800.- (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 009 Subasignación 002 "Espacio Comunicacional" del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

9.- Se suscribirá un contrato por el SERVICIO DE TRANSMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RADIAL DENOMINADO "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DE ESTE MISMO PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

10° NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**

  
**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

REV/RSG/XPA/xpa  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subdirección de Recursos Financieros "(2)"
- Encargada de adquisiciones
- Abogado
- Unidad Técnica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061 )2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

